

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.766-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 21 de la línea a E. T. «Mas Baga».

Final de la misma: E. M. «Tex, S. A.»

Término municipal a que afecta: Mollet del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,007, tramo aéreo, y 0,175, subterráneo.

Conductor: Cobre y aluminio de 35 y 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora:

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.770-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea I, Casa Barba-Sabadell.

Final de la misma: E. T. número 372, «Las Palmeras».

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductor: Cobre.

Material de apoyos: Un vano.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.771-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas

Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a E. T. «Tranvia».

Final de la misma: E. T. «Creixent».

Término municipal a que afecta: Vich.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,080.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.772-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», RI-2718, Exp. 20804, F. 152, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa citada la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en doble circuito, a 46 KV., denominada «Sur», de 11.468 metros de longitud, para enlazar la subestación del camino de Villalón con la actual torre de entrada a «Industrias del Arlanzán», y una E. T. D. tipo intemperie, con dos transformadores de 6.000 KVA, cada uno.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—8.834-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la línea y centro de transformación que se cita.
YN-5848.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición del Servicio Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado, con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Servicio Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea de conducción de energía eléctrica a 15 kV., con origen en apoyo de línea de «Fuerzas de Velacha, S. A.», Central Los Rábanos-Lubla y final en C. T. a construir para Casa Forestal,

sobre tres apoyos de hormigón armado. Conductor cable: Aluminio-acero de 54,59 milímetros de sección.

Centro de transformación tipo interior de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 15.000-10.000 = 5-10 por 100/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 30 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.295-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.718.
Origen de la línea: C. N. «Vandellós».
Final de la línea: E. R. «Reus» (con entrada y salida en E. R. Cambrils).
Términos municipales que afecta: Vandellós, Praldip, Montroig, Cambrils, Montbrió, Botarell, Riudoms y Reus.
Tensión de servicio: 110 Kv.
Longitud en kilómetros: 38,6.
Conductor: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección (tipo (HAWK)).
Material de apoyos: Torres metálicas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 18 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Sabino Colavides Alfaro.—8.774-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de julio de 1971 por la que se autoriza la instalación de tuberías para la toma de agua del mar en la playa de San Adrián de Cobres (ría de Vigo), para el servicio industrial de una estación depuradora de moluscos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a petición de don Angel Acuña Crende, en el que solicita la correspondiente autorización para la instalación de tuberías para la toma de agua del mar en la playa de San Adrián de Cobres (ría de Vigo), para el servicio industrial de la estación depuradora de moluscos que por Orden ministerial de fecha 22 de enero de 1971 le fué autorizada;

Tramitado el expediente con arreglo a las vigentes disposiciones, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la correspondiente autorización para la instalación de las correspondientes tuberías, obligándose el solicitante a depurar las aguas residuales, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Ordenación Marítima.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 2 al 8 de agosto de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1)	69,430	69,640

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

Madrid, 2 de agosto de 1971.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 2 al 8 de agosto de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,25	69,60
Billete pequeño (2)	69,07	69,60
1 dólar canadiense	67,75	68,09
1 franco francés	12,58	12,62
1 franco suizo	167,32	168,99
1 libra esterlina (3)	16,88	17,05
100 francos belgas	138,70	140,08
1 marco alemán	19,95	20,15
100 liras italianas (5)	10,96	11,07
1 florin holandés	19,38	19,57
1 corona sueca	13,36	13,49
1 corona danesa	9,23	9,32
1 corona noruega	9,74	9,84
1 marco finlandés	16,50	16,68
100 chelines austriacos	275,57	278,33
100 escudos portugueses	243,28	245,71
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,28	12,36
100 francos C. F. A.	24,59	24,94
1 cruzeiro	8,24	8,32
1 peso mejicano	5,30	5,35
1 peso colombiano	2,38	2,40
1 peso uruguayo	0,05	0,06
1 sol peruano	0,80	0,91
1 bolivar	15,02	15,17
1 peso argentino nuevo (4)	No disponible	
100 dracmas griegos	230,48	232,78

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de uno, dos y cinco dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de media, una, cinco y diez libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 2 de agosto de 1971.